COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

NOTA G.O.C. N° 287 /2019 Asunción, 27 DE mayo DE 2019

Abogado
PABLO SEITZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/2003, al Decreto Reglamentario N° 21909/2003, y a la Resolución N° 948/2010, a fin de comunicar la Adenda N° 2 al Contrato N° 20/2018.

A los efectos correspondientes, se informa que el Directorio de la Compañía en Reunión de fecha 25 de abril de 2019, según consta en Acta N° 17, ha resuelto: 1) **AUTORIZAR** la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS del **Contrato 20/2018 "PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO"**, considerando que la misma no puede ser aplicada actualmente debido a la falta de datos relevantes para el cálculo de las multas a ser impuestas al Proveedor, según documentos e informes obrantes en autos; 2) **APROBAR** la **ADENDA N° 2** al **20/2018 "PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO"**, suscrito con la firma BULLERS S.A., según propuesta obrante en autos; 3) **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida adenda; 4) **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Atentamente,

Abg. MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

Scanned by CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

Asunción, 6 de mayo de 2019

Nota G.O.C. Nº 238

SEÑORES
BULLERS S.A.
AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 3990 – EDIF. TORRE DE LAS AMERICAS
Ciudad de Asunción
PRESENTE

REF.: "PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO" – CONTRATO Nº 20/2018.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en referencia al Contrato supra indicado a fin de comunicarles lo resuelto por el Directorio de la Compañía a través del **Acta Nº 17 de fecha 25 de abril de 2019**; el cual se transcribe fielmente en forma parcial:

1. ***AUTORIZAR*** *la modificación de la CLAUSULA DECIMA: MULTAS del Contrato Nº 20/2018* ***"PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO"*** *considerando que la misma no puede ser aplicada actualmente debido a la falta de datos…"* (Sic).-

2. ***APROBAR*** *la* ***ADENDA Nº 2 AL*** *Contrato Nº 20/2018* ***"PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO"*** *suscrito con la firma* ***BULLERS S.A.****…"* (Sic.).-

Sin otro particular y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26 de la Resolución DNCP Nº 3136/2018; me despido atentamente.-

MARTIN VERAL
01/05/2019

ABOG. MARIA JOSE IBARRA O.
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Scanned by CamScanner

COPACO
Comunicacion en todo Sentido!

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1781/2019
FISCALES DESIGNADOS

Asunción, 25 de abril de 2019

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 25 de abril del año en curso, según consta en el **Acta Nº 17,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la modificación de la CLÁUSULA DECIMA: MULTAS del Contrato Nº 20/2018 "PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO", considerando que la misma no puede ser aplicada actualmente debido a la falta de datos relevantes para el cálculo de las multas a ser impuestas al Proveedor, según documentos e informes obrantes en autos.
2. **APROBAR** la **ADENDA Nº 2 AL CONTRATO N° 20/2018 "PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO",** suscrito con la firma **BULLERS S.A.**, según propuesta obrante en autos.
3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COPACO S.A.
RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: AUDREY
Fecha: 03 MAY 2019
Hora: 12:00

Foliado del 01 al 12, incluido esta Providencia.

Asunción 06 MAY 2019
A:
☐ DEPARTAMENTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
☑ DIVISIÓN CONTRATOS Y GARANTÍA
☑ Para su atención y fines consiguientes
☐ Para su verificación e informe
☐ Para su conocimiento
☐ Para su archivo
☐ URGENTE
OBS.
CARLOS MARIA VIDELA S.
Dpto. Técnico Administrativo - G.O.C.
COPACO S.A.

COPACO S.A.
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS - GOC - UOC
Doc. Nº:
Fecha: 06/MAYO/19
Hora: 09:00
Firma:

Scanned by CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

Asunción, 10 de abril de 2019.-

CORRESPONDE AL INFORME Nº 43/DVFOPE-GT/2019 – DIVISIÓN FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE PLANTA EXTERNA

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia con el objeto de informar con relación al informe remitido por el Fiscal del Contrato N° 20/2018 "*PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO*".-

Los Fiscales del presente Contrato solicitan la corrección de la fórmula prevista en la Cláusula Décima del Contrato: Multas, manifestando que la misma no aporta más datos que son necesarios y deben ser considerados para el cálculo. La fórmula debe incluir el Precio Ofertado y la Cantidad de Clientes Activos. En atención a que estos dos últimos puntos no figuran en la redacción original, se dificulta la conciliación de los montos que corresponderían ser abonados y las multas que deberían ser aplicadas, teniendo en cuenta que el servicio se presta mensualmente.-

Es así que la redacción original es la siguiente:

MULTA: FP x FCX x FRF

Que con la corrección quedaría redactada como sigue:

MULTA: (1 – FP.FRF.FCX) x (Precio Ofertado x Cantidad de Clientes Activos Mensual)

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas y sus modificaciones* que textualmente dispone en el Art. 63 del mismo cuerpo legal que estipula: (…) *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello,* corresponde la prosecución de los trámites para la autorización por parte del Directorio de la

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Scanned by CamScanner

COPACO
Comunicación
en todo
Sentido!

corrección de la Fórmula consignada en la Cláusula Décima del Contrato: Multas, que de ser aprobada deberá ser instrumentada a través de una Adenda modificatoria al contrato de referencia.

Atentamente.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por.....
Fecha 10 ABR 2019
Hora: 12:33

Foliado del al 09, inclusive ésta Providencia.-

Asunción. 11 ABR 2019
A
☐ DEPARTAMENTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
☑ DIVISION CONTRATOS Y GARANTÍA
☑ Para su atención y fines consiguientes
☐ Para su verificación e informe
☐ Para su conocimiento
☐ Para su archivo
☐ URGENTE
OBS.
CARLOS MARIA VIDELA S.
Dpto. Técnico Administrativo - G.O.C.
COPACO S.A.

COPACO S.A.
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS - GOC - UOC

Doc. Nº: —	Fecha: 11-04-19
Hora: 08:38	Firma: Arnaldo

Scanned by CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
DEPARTAMENTO PLANTA EXTERNA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN – GERENCIA TÉCNICA
Edif. Central II – Entrepiso
Gral. Bruguez esq. Teodoro S. Mongelós – B° Ciudad Nueva –Asunción
Tel.: 595-21-2192029 – 2192237 / Fax: 214333

Folio N° 1

ID: 849689

INFORME N° 43/DVFOPE-GT/2019

A: DIVISION FISCALIZACION DE OBRAS DE PLANTA EXTERNA - GT
DE: FISCALES DESIGNADOS
REF.: INFORME REFERENTE A LAS MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 20/18
FECHA: 29/03/19

Me dirijo a esa jefatura, y por su intermedio al Administrador del Contrato y a la Unidad de Control y Seguimiento de Contratos a fin de informar respecto a la multa establecida en el CONTRATO N° 20/18 – "PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, INTERNET Y TELEVISIÓN IP SOBRE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA A TRAVÉS DEL GPON PARA EL PARANÁ COUNTRY CLUB – CONTRATO ABIERTO".

A ese respecto cabe señalar que conforme a lo establecido en el PBC y en la CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS se tiene:

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la Implementación de la Red conforme a lo establecido en el Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los plazos fijados, pagará a la CONTRATANTE una multa de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) sobre el valor de los suministros en demora por cada semana de atraso, que será debitada automáticamente de la Factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Las multas a ser aplicadas al PROVEEDOR en cuanto a los Servicios no proveídos en tiempo y forma se regirán conforme a los siguientes factores de penalización:

MULTA = FP x FCX x FRF

FP: FACTOR DE PENALIZACION APLICADO POR NO LOGRAR EL OBJETIVO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE RECLAMOS ADMISIBLES DEL MES i. (VER TABLA PENALIZACION POR CANTIDAD DE RECLAMOS ADMISIBLES).-

FRF: FACTOR DE PENALIZACION POR REPARACION DE RECLAMOS EN MENOS DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DEL MES i. (VER TABLA DE PENALIZACIÓN PARA REPARACIÓN DE RECLAMOS).-

FCX: FACTOR DE PENALIZACIÓN POR CONEXIÓN O MIGRACIÓN TARDÍA DE CLIENTES (VER TABLA PENALIZACIÓN EN CUANTO A RAPIDEZ DE CONEXIÓN DE SERVICIOS).-

FP: PENALIZACION EN CUANTO A LA CANTIDAD DE RECLAMOS REGISTRADOS

E. Edgar R. Arévalos M.
Sub. Gcia. de Planificación
COPACO S.A.

Ing. Pablo Torales
Jefe de Dpto. de Planta Externa
SGP - GT

Lic. Rodrigo Antola, MBA
Div. Redes IP

Ing. Edgardo Meza
Div. Redes IP

ERAM/ea

Scanned by CamScanner

Si la cantidad de reclamos registrados en el MES i es mayor a la CANTIDAD MAXIMA DE RECLAMOS ADMISIBLES acuerdo a la TABLA PENALIZACION POR CANTIDAD DE RECLAMOS ADMISIBLES, entonces se aplicara el correspondiente Factor de Penalización:

MES	i
CANTIDAD DE RECLAMOS (del Total de Abonados Activos)	>2%
FP	0,8

TABLA PENALIZACION POR CANTIDAD DE RECLAMOS ADMISIBLES (FP)
En caso de que la cantidad de reclamos sea menor o igual al 2%, FP=1.

A) FRF: PENALIZACION EN CUANTO RAPIDEZ DE REPARACION DE RECLAMOS

En caso de no cumplir los plazos establecidos de acuerdo a la Tabla de Penalización para Reparación de Reclamos, se aplicara siguiente Factor de Penalización:

PORCENTAJE DE FALTAS REPARADAS EN MENOS DE 48 HORAS DEL MES i	FACTOR PENALIZACION POR REPARACION DE FALTAS (FRF)
MAYOR A 95,00 %	1
ENTRE 95,00 % Y 90,00%	0,95
ENTRE 90,00% Y 85,00%	0,9
ENTRE 85,00% Y 80,00%	0,75
MENOR A 80,00%	0,5

Tabla de Penalización para Reparación de Reclamos (FRF)

B) FCX: PENALIZACION EN CUANTO RAPIDEZ DE CONEXIÓN DE SERVICIOS.

En caso de no cumplir los plazos establecidos de acuerdo a la Tabla de Productividad de Conexion de Nuevos Clientes, se aplicara siguiente Factor de Penalización:

PORCENTAJE DE CONEXIONES REALIZADAS EN MENOS DE 48 HORAS DEL MES i	FACTOR DE PRODUCTIVIDAD DE NUEVAS CONEXIONES (FCX)
MAYOR A 95,00 %	1
ENTRE 95,00 % Y 90,00%	0,95
ENTRE 90,00% Y 85,00%	0,9
ENTRE 85,00% Y 80,00%	0,8
MENOR A 80,00%	0,6

TABLA PENALIZACIÓN EN CUANTO A RAPIDEZ DE CONEXIÓN DE SERVICIOS (FCX)

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Scanned by CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
DEPARTAMENTO PLANTA EXTERNA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN – GERENCIA TÉCNICA
Edif. Central II – Entrepiso
Gral. Bruguez esq. Teodoro S. Mongelós – B° Ciudad Nueva –Asunción
Tel.: 595-21-2192029 – 2192237 / Fax: 214333

Folio N° 3

ID: 849689

Cabe señalar:

- Que en la formula presentada no se indica respecto a cual monto se debe considerar para el cálculo de la MULTA.

Por lo cual y a fin de aclarar lo establecido en el contrato y considerando:

- Que los factores parciales de multa FP, FRF y FCX que da el resultado llamado MULTA debería ser un FACTOR DE MULTA, y la multa debería ser igual al producto del servicio recibido (Precio Ofertado x Cantidad de cliente activo mensual) multiplicado por el FACTOR DE MULTA menos 1.

  Esto es debido a que los factores parciales de multa FP, FRF y FCX, en los casos de satisfacción tienden a uno, e implica que si el servicio ha sido recibido en conformidad absoluta, la multa debería ser cero, en relación a cada servicio evaluado.

  Teniendo en cuenta lo mencionado, la fórmula para el cálculo de multa debería ser:

  MULTA = (1 - FP·FRF·FCX) x (Precio Ofertado x Cantidad de Clientes Activos Mensual)

  Debido a que las conciliaciones son realizadas en forma mensual.

Por lo tanto ésta Fiscalización solicita la corrección respecto a la fórmula establecida en la CLAUSULA DÉCIMA: MULTA y la elaboración de una ADENDA si corresponde, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Atentamente,

Ing. Rodrigo Antola
Fiscal – CONTRATO N° 20/18
COPACO S.A.

Ing. Edgardo D. Meza
Fiscal – CONTRATO N° 20/18
COPACO S.A.

Ing. Pablo Torales
Fiscal – CONTRATO N° 20/18
COPACO S.A.

T.S.E. Edgar Arévalos
Coordinador Fiscalización – CONTRATO N° 20/18
COPACO S.A.

Scanned by CamScanner